

COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por juanbastante - 02/01/2013 20:12

¿QUE DERECHOS TENEMOS AQUELLOS QUE HEMOS COTIZADO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO POR LA LEY Y TENEMOS 56-58 AÑOS?

Estimados todos.

La pregunta que queria realizar y que he acertado en el titulo viene a tratar esa situación que nos pasa a innumerables trabajadores atonomos como yo. Dicha situación trata de cuando nos encontramos lejos de la edad de jubilacion exigida pero los años cotizados a la seguridad social ya los hemos cumplido de largo con nuestra vida laboral. En concreto yo tengo cotizados 40 con 56 años.

¿No es injusto que por prejubilarme antes me penalicen entre un 6% o un 8% por año y por el contrario una vez cumplido los años marcados por ley cotizados no se nos incentive con ese mismo porcentaje u otro simbolico?

¿Porque no puedo jubilarme una vez cumplido mis años cotizados por ley?

¿Hay alguna forma de que me pueda alguien aclarar otras opciones para jubilarse?

Muchas gracias por vuestro tiempo y pido perdon si he realizado alguna pregunta simple puesto que no sé de leyes.

Espero vuestras respuestas.

=====

Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por euribor - 02/01/2013 20:34

1. La jubilación se fija por edad, no por los años cotizados.
2. Exigen un mínimo de años cotizados, pero no establece que si has cotizado más años, tienes derecho a más. No es una hucha, sino un sistema de compensación en la que todos cotizamos y todos cobran por unas reglas que establece. A diferencia de un plan de pensiones privado, que cobras lo que hayas pagado y los años que hayas pagado.
3. Se priman si te jubilas con más edad y se penalizan si te jubilas con menos edad. Lo que priman o penalizan es realmente por cuánto tiempo estarás cobrando la pensión de jubilación.

Salu2.

=====

Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por juanbastante - 02/01/2013 20:44

Muchas gracias por responder tan rapido.

La duda que me surge es porque hay oficios que con 25 _30 años de cotización a la Seguridad Social y 55 años de edad pasan a prejubilarse con su sueldo integro o casi integro y yo que trabajo en la construcción me penalizan entre un 6 y un 8% por año? Es eso acaso justo?

=====

Re: COTIZACIÓN vs PREJUBILACION

Escrito por euribor - 02/01/2013 21:38

Claro, pero son empleo especiales como los mineros (su esperanza de vida es menor).

Los que se prejubilán con 55 años con sueldo íntegro es porque se lo complementan las empresas o como ya he dicho por trabajos especiales.

salu2.

=====